



DECRETO N° 0 1 8 8

SANTA FE, 2 8 NOV 2013

VISTO:

El Expte. N° 28.901/13 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0131/13 de esta Comisión, mediante el cual se realiza el llamado a Licitación Pública N° 06/13, tendiente a la adquisición de equipamiento informático, para ser destinado a satisfacer las necesidades de las diversas áreas de esta Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que del informe elaborado por la Comisión de Preadjudicación, (fs. 305/6) surge que en el acto de apertura realizaron sus ofertas -sin observaciones- las firmas: NÉSTOR TRIVISONNO SRL, KIT INGENIERIA ELECTRÓNICA SRL, ICOP SANTA FE SRL, EXELCOM SA e INFOLOGY SRL;

Que tal como consta de fs. 41 a 45 se realizaron las pertinentes publicaciones del aludido llamado;

Que a fs. 278/9 obra agregada la documentación faltante en el acto de apertura, presentada en tiempo y forma por la empresa KIT INGENIERIA ELECTRÓNICA SRL haciendo lo mismo la firma ICOP SANTA FE SRL a fs. 281/2 de autos;

Que a fs. 280 la firma EXELCOM SA presenta nota donde comunica que la empresa KIT INGENIERIA ELECTRÓNICA SRL no cumple con lo estipulado en el Pliego respecto a que presenta la oferta económica en Pesos Argentinos y no adjunta la autorización del fabricante, asimismo informa que la firma ICOP SANTA FE SRL no presenta copia del Pliego y que a la firma NÉSTOR TRIVISONNO SRL, le certifica la condición de distribuidor oficial de la marca Lenovo, la empresa Solution Box en lugar del fabricante del equipo;

Que en relación a lo dicho en el párrafo precedente, la Dirección General de Informática solicita a las firmas KIT INGENIERIA ELECTRÓNICA SRL y a NÉSTOR TRIVISONNO SRL, cumplir con lo establecido en el Apartado 2 – Condiciones Generales del Anexo I del Pliego Técnico , respondiendo solo la última empresa mediante nota que se agrega a fs. 300;

Que la Dirección General de Informática agrega el pertinente informe técnico a fs. 295/7 haciendo lo propio la Dirección General de Administración con del cuadro comparativo de precios que obra a fs. 304;

Que por lo expuesto, la prenombrada Comisión recomienda: a) Desestimar la oferta de empresa KIT INGENIERIA ELECTRÓNICA SRL por cuanto cotiza en Pesos Argentinos en lugar de Dólares Estadounidenses según el Punto 7.2 del Pliego; b) Desestimar las ofertas de las firmas NÉSTOR TRIVISONNO SRL y de KIT INGENIERIA ELECTRÓNICA SRL, en razón de que no cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego según el informe técnico realizado y c) Adjudicar a la empresa ICOP SANTA FE SRL en la **Oferta Alternativa** por la suma de \$ 284.070,80.-, de acuerdo a lo enunciado en el cuadro comparativo de precios de fs. 304, siendo procedente el dictado del presente decreto;



CARLOS A. BERMÚDEZ
Secretario Administrativo
CAMARA DE SENADORES



///

Por ello;

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CON LA RÚBRICA DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Desestimase la oferta de la empresa **KIT INGENIERIA ELECTRÓNICA SRL**, por cuanto la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de la Licitación Pública N° 06/13 ni tampoco con el Punto 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del aludido proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 2º: Desestimase la oferta de la empresa **NÉSTOR TRIVISONNO SRL**, en razón de que la misma no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de la Licitación Pública N° 06/13 realizada en este Senado.-

ARTÍCULO 3º: Adjudicase a la empresa **ICOP SANTA FE SRL** con domicilio en calle Primera Junta N° 3057 de Santa Fe, por la suma total de \$ 234.070,80.- (**Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS**) el **Renglón 1** -Oferta Alternativa- según lo estipulado en la Cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, integrante del Decreto N° 0131/13 de la Comisión Permanente de Gestión y Administración, a través del cual se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 06/13.-

ARTÍCULO 4º: Impútese esta erogación a **SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES - PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 76 - SUB-PROGRAMA 0 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 - OBRA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - INCISO 4 - BIENES DE USO**, del presupuesto vigente, encuadrándose la presente gestión con lo estipulado en las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 (Arts. 1º y 2º inc. c)) y Expte. N° 23.025 DBR del 23-02-12.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



DANILO CAPITANI
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FELIPE MICHLIS
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ALBERTO CRÓSSETTI
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

HUGO RASETNO
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EDUARDO ROSCONI
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

RUBÉN PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CARLOS A. BERMÚDEZ
Secretario Administrativo
CAMARA DE SENADORES

Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES